

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

26215

ORDEN de 28 de septiembre de 1979 sobre legalización de un establecimiento de acuicultura marina en terrenos de propiedad privada, distrito marítimo de San Fernando (Cádiz), a instancia de don Manuel Galán de Ahumada.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Galán de Ahumada, en el que solicita la legalización de un establecimiento de acuicultura marina en terrenos de propiedad privada, sito en San Fernando, distrito marítimo de San Fernando (Cádiz), con una superficie utilizable a tal fin de 300 000 metros cuadrados, conforme a los datos y planos que figuran unidos al expediente número 9.249 de la Dirección General de Pesca Marítima, petición que se formula al amparo del artículo 4.º de la Orden ministerial de 31 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 237).

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, teniendo en cuenta que la instalación viene funcionando con anterioridad a la entrada en vigor de la precitada Orden ministerial y que sólo ocupa terrenos de propiedad privada de la empresa promotora, con base al artículo 4.º de la precitada Orden y en relación con la de 31 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 19/74), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización administrativa, en las siguientes condiciones:

Primera.—La autorización se otorga en precario con la salvedad de sin perjuicio de terceros que pudieran ostentar un mejor derecho.

Segunda.—La autorización queda sujeta a las prescripciones de la Orden ministerial de 31 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 237) y demás disposiciones en vigor sobre acuicultura marina que puedan afectarle y las de carácter general que le sean de aplicación.

Tercera.—Conforme al artículo 1.º de la citada Orden, la vigencia de la autorización es ilimitada en el tiempo, por lo que la misma no queda sujeta al requisito de solicitar prórrogas temporales de vigencia.

Cuarta.—El titular de la autorización viene obligado, por lo que a este otorgamiento se refiere, a justificar el abono a la Hacienda Pública del impuesto que grava las concesiones y autorizaciones administrativas (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) o acreditar la declaración de no sujeto el acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda correspondiente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

26216

ORDEN de 28 de septiembre de 1979 sobre legalización de un establecimiento de acuicultura marina en terrenos de propiedad privada, sito en San Fernando (Cádiz), a instancia de don Manuel Galán de Ahumada, con una superficie utilizable de 390.000 metros cuadrados.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Galán de Ahumada, en el que solicita la legalización de un establecimiento de acuicultura marina en terrenos de propiedad privada, sito en San Fernando, distrito marítimo de San Fernando (Cádiz), con una superficie utilizable a tal fin de 390.000 metros cuadrados, conforme a los datos y planos que figuran unidos al expediente número 9.250 de la Dirección General de Pesca Marítima, petición que se formula al amparo del artículo 4.º de la Orden ministerial de 31 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 237).

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, teniendo en cuenta que la instalación viene funcionando con anterioridad a la entrada en vigor de la precitada Orden ministerial y que sólo ocupa terrenos de propiedad privada de la empresa promotora, con base al artículo 4.º de la precitada Orden y en relación con la de 31 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 19/1974), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización administrativa en las siguientes condiciones:

Primera.—La autorización se otorga en precario con la salvedad de sin perjuicio de terceros que pudieran ostentar un mejor derecho.

Segunda.—La autorización queda sujeta a las prescripciones de la Orden ministerial de 31 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 237) y demás disposiciones en vigor sobre acuicultura marina que puedan afectarle y las de carácter general que le sean de aplicación.

Tercera.—Conforme al artículo 1.º de la citada Orden, la vigencia de la autorización es ilimitada en el tiempo, por lo que la misma no queda sujeta al requisito de solicitar prórrogas temporales de vigencia.

Cuarta.—El titular de la autorización viene obligado, por lo que a este otorgamiento se refiere, a justificar el abono a la Hacienda Pública del impuesto que grava las concesiones y autorizaciones administrativas (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) o acreditar la declaración de no sujeto el acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda correspondiente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

26217

ORDEN de 2 de octubre de 1979 sobre legalización de un establecimiento de acuicultura marina, en terrenos de propiedad privada, sito en San Fernando (Cádiz), con una superficie utilizable de 1.074.655 metros cuadrados, a instancia de don Antonio Molinero Molina y otros.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Molinero Molina y otros, en el que solicita la legalización de un establecimiento de acuicultura marina, en terrenos de propiedad privada, sito en San Fernando, Distrito Marítimo de San Fernando (Cádiz), con una superficie utilizable a tal fin de 1.074.655 metros cuadrados, conforme a los datos y planos que figuran unidos al expediente número 9.254 de la Dirección General de Pesca Marítima, petición que se formula al amparo del artículo 4.º de la Orden ministerial de 31 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 237).

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, teniendo en cuenta que la instalación viene funcionando con anterioridad a la entrada en vigor de la precitada Orden ministerial y que sólo ocupa terrenos de propiedad privada de la Empresa promotora, con base al artículo 4.º de la precitada Orden y en relación con la de 31 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 19/1974), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización administrativa, en las siguientes condiciones:

Primera.—La autorización se otorga en precario con la salvedad de sin perjuicio de terceros que pudieran ostentar un mejor derecho.

Segunda.—La autorización queda sujeta a las prescripciones de la Orden ministerial de 31 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 237), y demás disposiciones en vigor sobre acuicultura marina que puedan afectarle y las de carácter general que le sean de aplicación.

Tercera.—Conforme al artículo 1.º de la citada Orden, la vigencia de la autorización es ilimitada en el tiempo, por lo que la misma no queda sujeta al requisito de solicitar prórrogas temporales de vigencia.

Cuarta.—El titular de la autorización viene obligado, por lo que a este otorgamiento se refiere, a justificar el abono a la Hacienda Pública del impuesto que grava las concesiones y autorizaciones administrativas (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados), o acreditar la declaración de no sujeto el acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda correspondiente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

26218

ORDEN de 4 de octubre de 1979 sobre cambio de dominio de viveros flotantes.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes de cambio de dominio instruidos a instancia de los peticionarios que figuran en la relación anexa a esta Orden, para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los viveros flotantes de cultivo que se indican en la misma,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RELACION QUE SE CITA

Peticionario: Don Avelino Santamaría Fernández.
Vivero denominado: «T. P. número 2» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Muñiz Lago.

Peticionario: Don Fernando Sánchez Blanco.
Vivero denominado: «J. J. número 2» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 30 de noviembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 14).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Josefa Fontaine Viturro.

Peticionario: «Mariscos Arcade, S. L.».
Vivero denominado: «C. P. P. número 4» (ostra).
Orden ministerial de concesión: 18 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Paulino García Canda.

Peticionario Don Ramón Nieto Dieste.
Vivero denominado: «Húmarca número 2» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 268).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Somoza Galiñanes.

Peticionario: Don Aurelio Cavada Santorum.
Vivero denominado: «J. D. número 4» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 6 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 111).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María Josefa Morono Vázquez.

Peticionario: Don Luis López Cores.
Vivero denominado: «Gómez número 4» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 70).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Jesús Urcera Ricoy.

Peticionario: Doña Rosa Carro Calo.
Vivero denominado: «Otero número 9» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 268).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Carmen López Carro.

Peticionario: Don José Sineiro Cacabelos.
Vivero denominado: «Raca» (ostra y vieiraj).
Orden ministerial de concesión: 4 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 300).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ricardo Joaquín Núñez Rodríguez.

Peticionario: Don Avelino Portas Durán.
Vivero denominado: «Arosa 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 4 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 300).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Vázquez Rey.

Peticionario: Don José Conde Mariño.
Vivero denominado: «Corón número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 299).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Rosa Muñiz Soto.

Peticionario: Don José Conde Mariño.
Vivero denominado: «Merchi número 2» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 14 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 157).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Josefa Vilar Besada.

Peticionario: Don José Conde Conde.
Vivero denominado: «Astorga» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 15 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 22).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Durán Tarrío.

Peticionario: Don José Conde Conde.
Vivero denominado: «M. G. número 4» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 21 de marzo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 99).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Domingo Durán Tarrío.

Peticionario: Doña María Iglesias Franco.
Vivero denominado: «Aramis» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 17 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 51).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Campos Rey.

Peticionario: Doña Teresa López Nogueira.
Vivero denominado: «Sirvent número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 27 de diciembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» número 30).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Rosa Muñiz Soto y doña Josefa Vilar Besada.

Peticionario: Don Manuel Méndez Figueiro.
Vivero denominado: «Ordóñez número 2» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Beltrán Bravo.

Peticionario: Don Manuel Vaamonde Gómez.
Vivero denominado: «Bruma número 8» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 28 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 202).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Pedro Caamaño Rama.

Peticionario: Don Manuel Vaamonde Gómez.
Vivero denominado: «Bruma número 9» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 28 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 202).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Pedro Caamaño Rama.

Peticionario: Don Manuel Vaamonde Gómez.
Vivero denominado: «Bruma número 10» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 28 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 202).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Pedro Caamaño Rama.

Peticionario: Don Laureano Carro Jaldá.
Vivero denominado: «Laureano número 4» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 29 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 237).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Javier Carro Piñeiro.

Peticionario: Doña Leonor Garrido Vidal.
Vivero denominado: «Ana II» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 22 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 55).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Pérez Prol.

Peticionario: Don Manuel Martínez Cao.
Vivero denominado: «M. M. C. número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 14 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 257).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Hermitas Martínez García.

Peticionario: Don Manuel Rodríguez Figueiro.
Vivero denominado: «Carolo» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 15 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 123).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Dolores García Muñiz.

Peticionario: Don Daniel Francisco Sánchez Muñiz.
Vivero denominado: «Cabio número 7» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 6 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 111).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Santiago Suárez Sánchez.

Peticionario: Don Manuel Rosales Sampedro.
 Vivero denominado: «Carmen» (mejillón).
 Orden ministerial de concesión: 3 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 173).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Doña Alba Gil Magdaleno.

Peticionario: Don Manuel Rodríguez Prieto.
 Vivero denominado: «Manolo» (ostra).
 Orden ministerial de concesión: 24 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 6).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don Guillermo Ochoa Padin.

Peticionario: Don Victorino Yáñez Rey.
 Vivero denominado: «Yare número 1» (ostra).
 Orden ministerial de concesión: 8 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 202).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Lestón Rey.

26219 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el punto kilométrico 233,7 de la CN-620 y el punto kilométrico 2,7 de la CC-519 (E-196/78).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de junio de 1977, con fecha 22 de octubre de 1979 ha resuelto otorgar definitivamente a «Autobuses Urbanos Salmantinos, Sociedad Limitada», la concesión del citado servicio como hijuela-desviación del ya establecido entre Salamanca y Los Montalvos y otros itinerarios (V-2.758), provincia de Salamanca, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 3,600 kilómetros, punto kilométrico 233,7 de la CN-620, Quinto Pino, y punto kilométrico 2,7 de la CC-519.
 Expediciones: Tres de ida y vuelta los días laborables de las del servicio-base entre Villares de la Reina y Salamanca pasarán por el itinerario de esta hijuela-desviación.
 Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2.758.
 Clasificación con respecto al ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-2.758.

Madrid, 22 de octubre de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba González.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

26220 *ORDEN de 5 de octubre de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan José Sánchez Fernández.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, con fecha 25 de junio de 1979, en el recurso contencioso-administrativo número 120/78, interpuesto por don Juan José Sánchez Fernández contra este Departamento, sobre provisión de vacantes de personal sanitario, Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Sánchez Fernández contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de once de octubre de mil novecientos setenta y ocho, como desestimatoria del recurso de alzada previamente planteado contra otra anterior de la Comisión Central de Reclamaciones sobre declaración y provisión de vacantes de personal sanitario de la Seguridad Social de diez de octubre de mil novecientos setenta y siete y como confirmatoria de la "propuesta de adjudicación" o "adjudicación provisional" a favor de don Sebastián Royo Guardiola, por la Comisión Provincial de Selección de Personal Facultativo Sanitario, de una plaza no jerarquizada de especialista de Traumatología y Ortopedia en el ambulatorio "Félix Sánchez", de la Seguridad Social de Palma de Mallorca, en trámite de resolución de concurso-oposición convocado para la provisión, entre otras, de dicha plaza, debemos anular y anulamos por no ajustados a derecho todos los referidos actos administrativos, acordando que, por la citada Comisión provincial, se proceda a formular nueva propuesta de adjudicación de la citada plaza, prescindiendo del cómputo, a favor del señor Royo

Guardiola, de los seis puntos previstos en el número nueve del baremo que operó en la resolución de aquel concurso; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.
 Madrid, 5 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Director general de Asistencia Sanitaria.

26221 *ORDEN de 5 de octubre de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Consulmar, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 2 de abril de 1979, en el recurso contencioso-administrativo número 79/78, interpuesto por «Consulmar, S. A.», contra este Departamento, sobre liquidaciones practicadas por cuotas de la Seguridad Social de trabajadores del Mar,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Gonzalo Alvarez de Toledo, en nombre de «Consulmar, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Prestaciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete, desestimatoria del recurso de alzada contra resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz, dictadas en expedientes números noventa y cuatro y ciento cincuenta y dos de mil novecientos setenta y siete, confirmatorias de liquidaciones por cuotas de la Seguridad Social y falta de cotización del "canon sobre mercancía manipulada" en el transbordador "Monte Contes", de la "Naviera Aznar, Sociedad Anónima", en el periodo a que tales actas se refieren, por ser conformes con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.
 Madrid, 5 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

26222 *ORDEN de 5 de octubre de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Mateo Aranda Sánchez.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 6 de abril de 1979, en el recurso contencioso-administrativo número 301/77, interpuesto por don Mateo Aranda Sánchez contra este Departamento, sobre reconocimiento de trienios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Castellano Ortega, en nombre y representación de don Mateo Aranda Sánchez, contra acuerdo de la Dirección General de Sanidad de veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y siete, el que debemos de confirmar y confirmamos por ser ajustado al ordenamiento jurídico, sin perjuicio de que se pueda formular la petición a que se hace referencia en el tercer considerando; sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.
 Madrid, 5 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Director general de Asistencia Sanitaria.